



REGLAMENTO DEL ALUMNO

CAPÍTULO I: DE LOS ALUMNOS

Artículo 1°.- Los alumnos son el centro y la razón de ser de la Institución Educativa Parroquial Reina de las Américas. (I.E. P.)

Artículo 2°.- Siendo la I.E.P. «Reina de las Américas» una I.E. Católica, el alumno se incorpora a ella como cristiano y debe poner como primera norma de vida la referencia explícita al mensaje del Evangelio. Por tanto es su deber:

1. Participar con respeto y devoción en la Celebración de la Eucaristía Dominical y Festiva y en los diversos momentos de reflexión y oración.
2. Participar en las múltiples acciones de la Pastoral Escolar, buscando crecer como cristiano.
3. Colaborar con alegría y entusiasmo en las actividades programadas por la Parroquia.

Artículo 3°.- Todo alumno debe sentirse orgulloso de pertenecer a la I.E.P. debiendo esforzarse por ser digno de su integración en ella.

Artículo 4°.- El alumno debe ser testimonio tanto dentro como fuera del colegio de los valores que promueve la institución.

Artículo 5°.- Todo alumno tiene los siguientes derechos:

1. Ser respetado como persona libre, responsable y recibir un trato digno y educado.
2. Recibir un servicio educativo que le permita desarrollarse moral, espiritual, mental, física y socialmente en condiciones de libertad y dignidad sin discriminación alguna.
3. Ser evaluado dentro de un criterio Técnico-pedagógico.
4. Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes.



«Reina de las Américas»

5. Participar activamente en el proceso educativo tanto en el aspecto académico como en el moral y religioso.
6. Recibir orientación humana y académica a problemas personales de aprendizaje y desarrollo, así como recibir la debida orientación para la elección de estudios superiores o actividades laborales.
7. Mantener una relación cordial con sus profesores y condiscípulos.
8. Se protegido en su integridad física y moral por toda la Comunidad Educativa de la I.E.P.
9. Gozar de los períodos de descanso determinados por las autoridades de la I.E.P.
10. Participar, elegir y ser elegido democráticamente para integrar los organismos estudiantiles de la I.E.P. de acuerdo a las normas establecidas.
11. Utilizar las instalaciones y equipos de la I.E.P. de acuerdo a las disposiciones internas vigentes.
12. Recibir comprensión y guía oportuna de parte del profesor.
13. Que sean respetados sus bienes y aquellos destinados para su uso.
14. Ser escuchado y atendido, cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
15. Que se respeten las fechas de trabajo y pruebas y si hubiera lugar a modificaciones, que éstas sean comunicadas con la debida anticipación.
16. Recibir las pruebas y trabajos corregidos con las indicaciones oportunas.
17. Recibir el resultado de las evaluaciones oportunamente, no excediéndose más de siete (7) días después de ser aplicadas las pruebas y/o prácticas, los trabajos y asignaciones en un máximo de (10) días y los cuadernos en una máximo de tres (3) días.
18. Ser llamado con respeto y por su nombre.
19. Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar problemas propios de su edad.
20. Ser evaluado fuera de las fechas previstas cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada.

Artículo 6°.- Todo alumno tiene los siguientes deberes:



1. Respetar al personal que labora en la I.E.P., compañeros de estudio y toda persona dentro y fuera del plantel, así como las normas de convivencia establecidas en el presente Reglamento.
2. Mantener limpio y cuidar la infraestructura, el mobiliario, lo equipos y los útiles de enseñanza de la I.E.P.
3. Participar en las actividades escolares respetando los derechos de sus compañeros.
4. Conocer, respetar y cumplir el «Reglamento del Alumno».
5. Portar permanentemente la Agenda Escolar y el Reglamento del alumno.
6. Asistir puntualmente al colegio.
7. Participar responsablemente y con entusiasmo en las actividades de extensión, deportes, recreacionales, religiosas u otras que se desarrollen en cumplimiento al Calendario Religioso-Cívico Escolar o por invitaciones de instituciones.

Artículo 7º- Son deberes morales de los alumnos:

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la I.E.P., dentro y fuera de ella.
2. Observar permanentemente un comportamiento disciplinado atento y de buenos modales dentro y fuera del plantel.
3. Abstenerse de realizar actos que atenten contra la dignidad, honradez y la moral en general y de todo aquello que desvirtúe el sentido educativo o que deteriore nuestra imagen institucional.
4. Aceptar con dignidad las sanciones a que se hace merecedor por las faltas, errores y omisiones..
5. Usar un lenguaje apropiado desterrando las expresiones y ademanes vulgares.
6. Mantener las normas de cortesía y cordialidad con sus superiores y compañeros.

Artículo 8º.- Son obligaciones académicas de los alumnos:



«Reina de las Américas»

1. Presentarse al acto de matrícula con sus padres o apoderados, si así se le solicitase.
2. Asistir con puntualidad y regularmente a la I.E.P., a sus clases y a todas las actividades programadas.
3. Dedicarse de una manera intensa y permanente al estudio, la lectura y la investigación.
4. Ser responsables y puntuales en la elaboración y presentación de las tareas y trabajos de cada asignatura.
5. Asistir a clases con los útiles que se requieren para el proceso de aprendizaje.
6. Conservar en buen estado los equipos y el mobiliario de la I.E.P., responsabilizándose del deterioro que cause.
7. Conservar en buen estado sus útiles e implementos escolares.
8. Lograr un excelente rendimiento académico por su propio esfuerzo y capacidad, ajustándose con honradez a las prescripciones académicas y de evaluación. En los casos de Evaluación de Recuperación, rendir las pruebas en la misma Institución Educativa.
9. Rendir sus pruebas de evaluación en forma obligatoria. En caso de inasistencia por enfermedad o fuerza mayor presentar hasta en un máximo de 48 horas el documento justificatorio.
10. Informarse de las clases y evaluaciones perdidas por su inasistencia a la I.E.P.
11. Archivar las diversas evaluaciones escritas.
12. Entregar a sus padres o apoderados toda documentación que la I.E.P. envíe a sus casas y cuando es necesario devolver el cargo de recepción al tutor(a).
13. Asistir en forma obligatoria y puntual a los actos oficiales de la I.E.P. y a todas aquellas actividades para las que han sido seleccionados.
14. Respetar y obedecer a los Delegados de Pastoral, Brigadieres Generales, Escoltas, Delegados de Aula y a los alumnos designados para alguna función específica.
15. Traer todos los días la Agenda Escolar firmada por el padre, madre o apoderado. La Agenda debe mantenerse



forrada y en buen estado por ser un **documento** oficial de la institución.

- 16.** El alumno deberá permanecer en el ambiente en el que se desarrolle su clase. Sólo podrá trasladarse a otro lugar con el permiso de su profesor o la persona responsable. En el caso de trasladarse a Enfermería deberá hacerlo portando la Agenda Escolar.

Artículo 9°.- Son deberes cívicos de los alumnos:

1. Amar, respetar y venerar a la Patria y a sus Símbolos,
2. Entonar en voz alta y con fervor patriótico el Himno Nacional y el Himno de la I.E.P.
3. Acatar las indicaciones del responsable de la formación para el normal desarrollo de la misma.

Artículo 10°.- Son obligaciones relacionadas con la presentación, higiene y salud de los alumnos:

1. De la Presentación:

1.1 Del uniforme:

Uniforme Escolar del Nivel Inicial:

Alumnas:

Blusa blanca con manga corta, con la insignia bordada del colegio.

Jumper con el logo del colegio.

Chompa con la insignia bordada del colegio.

Medias azules hasta la rodilla, con el logo del colegio.

Zapatos de color negro.

Mandil con la insignia bordada del colegio.

Alumnos:

Camisa blanca con manga corta con insignia bordada del colegio y corbata azul con el logo del Colegio.

Pantalón color gris con el logo del colegio.

Calcetines de color gris.

Zapatos de color negro.

Mandil con la insignia bordada del colegio.

Uniforme Escolar Nivel Primaria-Secundaria



Alumnas:

- Blusa blanca de manga corta con la insignia bordada del colegio.
- Jumper con el logo del colegio. El largo de la falda es bajo la rodilla.
- Corbata color azul con el logo del colegio.
- Chompa con la insignia bordada del colegio.
- Medias de color azul, hasta la rodilla con el logo del colegio.
- Zapatos mocasín color negro.

Alumnos:

1. De primero a cuarto grado de primaria, camisa blanca con manga corta con la insignia bordada del colegio. De quinto grado de primaria a quinto de secundaria, camisa blanca de manga larga con la insignia bordada del colegio
2. Corbata azul con el logo del colegio.
3. Pantalón gris con el logo del colegio y correa de cuero de color negro.
4. Chompa, con la insignia bordada del colegio.
5. Calcetines de color gris.
6. Zapatos color negro con pasadores.

1.2 Del Uniforme de Educación Física:

Nivel Inicial, Primaria y Secundaria:

1. Polo de color blanco con cuello azul, con la insignia bordada del colegio.
2. Short (varones) / pantaloneta (mujeres), de color azul con el logo del colegio.
3. Buzo del colegio.
4. Medias blancas y zapatillas blancas de lona o de cuero.
5. Bolsa de aseo de color azul con toalla de color blanco y útiles de aseo respectivos.
6. Los alumnos deben traer un polo adicional de color blanco sin estampado, para cambiarse después de la clase de educación física.

1.3 Otros aspectos de la presentación personal:

Alumnos:



1. El corte de cabello es de tipo escolar, el cual se mantendrá aseado y bien peinado, quedando prohibido otros peinados y cortes de cabello inadecuados para nuestra Institución.
2. Uso de correa de cuero que ajuste el pantalón a la cintura.
3. Uñas recortadas y limpias.
4. Portar diariamente pañuelo y peine.
5. Están prohibidos los tatuajes, piercing, aretes y otros adornos.
6. Usar el polo dentro del pantalón del buzo y la camisa dentro del pantalón.

Alumnas:

1. El cabello largo debe estar sujeto con el collete del color de la falda. Quedan prohibidos adornos, peinados, tintes y cortes de cabello inadecuados para nuestra institución.
2. Los aretes deben ser pequeños y pegados a la oreja, de color plateado o dorado. Un arete en cada lóbulo de las orejas.
3. Uñas recortadas y limpias, sin esmalte o brillo.
4. Portar diariamente pañuelo y peine.
5. No usar ningún tipo de maquillaje.
6. Están prohibidos el uso de tatuajes, piercing y otros adornos.
7. Usar el polo dentro del pantalón de buzo y la blusa dentro del jumper.

En general:

1. Los alumnos deben mantener la presentación adecuada del uniforme durante todo el tiempo de su permanencia en el plantel así como durante el ingreso y salida del mismo.
 2. Todas las prendas del uniforme, deben llevar bordado el nombre del alumno(a), para facilitar su devolución en caso de extravío. En caso contrario, la Institución no se hace responsable de su pérdida.
 3. Evitar presentarse a la Institución con prendas de vestir ajenas al uniforme.

2. De la higiene y salud:



1. El alumno debe mantener el aseo personal así como la limpieza y pulcritud de su uniforme.
2. El alumno debe colaborar con la conservación, limpieza e higiene de las instalaciones así como de los materiales de trabajo. Las zonas de trabajo, servicios, jardines y áreas comunes, deben mantenerse constantemente libres de desperdicios, en resguardo de la salud y seguridad de los estudiantes y trabajadores de la I.E.P.

Artículo 11°.- Son deberes de carácter social:

1. Respetar la condición de persona de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, eliminando todo tipo de discriminación y/o exclusión.
2. Comportarse digna y disciplinadamente en las clases, formaciones, actuaciones, visitas, paseos, excursiones, encuentros deportivos, fiestas sociales y todas aquellas reuniones públicas o privadas a las que asistan.
3. Concurrir a charlas, reuniones sociales y de carácter cultural promovidas por la I.E.P. y la Parroquia.
4. La celebración de los cumpleaños sólo se realizará en el nivel de inicial, previa coordinación con el colegio.

Artículo 12° .- De la Permanencia:

1. Los alumnos deben formar con rapidez y guardar la compostura debida, atendiendo las indicaciones del responsable de formación.
2. Al ingresar al aula, lo harán en correcta formación y en silencio, tomarán asiento en el lugar asignado.
3. Al cambio de hora, los alumnos permanecerán en el aula guardando orden y disciplina, las rotaciones y cambios de ambiente se realizarán bajo la supervisión del profesor responsable.
4. El alumno es responsable de la carpeta que se le asigne, por lo tanto debe mantenerla impecable.

Artículo 13.- De los Recreos:

1. Al toque de timbre y con el permiso del profesor, los alumnos saldrán al patio caminando, ningún alumno deberá quedarse en el aula o en los pasadizos.
2. Los alumnos mantendrán limpio el patio, servicios higiénicos, pasadizos y escaleras, usando los depósitos colocados para este fin.



3. Los alumnos utilizarán solamente los patios, está prohibido ingresar a las aulas.
4. Al toque de timbre que indica el fin del recreo los alumnos formarán rápidamente y luego se desplazarán a sus aulas en completo orden.
5. La atención en el kiosco será durante el refrigerio y los recreos.

Artículo 14º.- Está prohibido a los alumnos de la I.E.P.:

1. Dedicarse a actividades de carácter político o partidario dentro del plantel.
2. Asistir sin el uniforme reglamentario a clases o actividades programadas por el colegio. No se permitirá el ingreso a clases.
3. Hacer uso de lenguaje soez o acciones groseras.
4. Permanecer fuera de su aula durante los cambios de horario, aún en ausencia del profesor.
5. Permanecer en aula y en pasadizos durante el recreo sin autorización correspondiente.
6. Ingresar al aula, después de cada cambio de hora, después de iniciada la clase (salvo con permiso de alguna autoridad).
7. Llegar al colegio en estado etílico.
8. Agredir física o verbalmente a sus compañeros dentro o fuera del local escolar.
9. Bajar el pantalón de buzo de sus compañeros y/o levantar las faldas de sus compañeras.
10. Manifestar expresiones efusivas entre enamorados portando el uniforme escolar dentro o fuera del colegio.
11. Adulterar las observaciones realizadas en la Agenda Escolar.
12. Cometer fraude en los exámenes, en la presentación de trabajos escolares y otros documentos.
13. Promover rifas, colectas u otras actividades sin la debida autorización de la Dirección.
14. Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliarios y pisos.



15. Apropiarse de las cosas ajenas.
16. Destruir cuadernos, libros u otros materiales.
17. Arrojar objetos como motas, tiza, deshechos, reventarse huevos, etc.
18. Firmar documentos, a favor o en contra, de sus superiores y profesores o sobre asuntos que comprometen a sus discípulos.
19. Faltar injustificadamente o llegar tarde en forma sistemática.
20. Habiendo faltado a clases, ingresar al Plantel sin la debida autorización de la Coordinación de Normas Educativas y Disciplina.
21. Ingresar al Plantel sin la justificación correspondiente después de una inasistencia.
22. Salir del aula y permanecer en cualquier ambiente de la I.E.P. sin autorización.
23. Salir de la I.E.P. sin la respectiva autorización.
24. Falsificar las firmas de los padres o apoderados.
25. Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la I.E.P.; portar, comercializar o usar estupefacentes.
26. Traer a la I.E.P. fotos, revistas u otros objetos reñidos con la moral, así como otros objetos no autorizados por la I.E.P. (juegos electrónicos, celulares, mp3, mp4, ipod, play station, Wii, lap top, etc., máquinas fotográficas, objetos de valor, etc.).

De la Participación de los Alumnos:

Artículo 15º.- Los alumnos deben participar en forma activa y responsable en la tarea educativa y con los límites que imponen las



edades de cada nivel. Su participación en las actividades de la I.E.P. la ejercen a través de los organismos estudiantiles siguientes:

1. Delegados Generales de Pastoral.
1. Estado Mayor de los Alumnos.
2. Escolta
3. Comité Estudiantil.
4. Delegados de aula.

Artículo 16° - Los alumnos integrantes de los diversos organismos estudiantiles deberán caracterizarse por su buen nivel académico y conductual, su buena presentación personal y el uso obligatorio de los signos distintivos de su cargo.

Del Delegado General de Pastoral

Artículo 17°.- El **Delegado General de Pastoral** es un alumno de 5to.año en el nivel de secundaria y de sexto grado en el nivel de primaria. Son designados por la Coordinación de Pastoral, por su testimonio cristiano, compromiso parroquial, buen rendimiento académico y conductual y sus condiciones personales de liderazgo. Debe haber recibido el Sacramento de la Confirmación en el caso de secundaria y la Primera Comunión en el caso de primaria.

Artículo 18°.- - Son funciones del Delegado General de Pastoral:

1. Cooperar con el Coordinador de Pastoral y Espiritualidad.
2. Coordinar la participación de los alumnos en el Programa de Catequesis de Primera Comunión y de Confirmación.
3. Animar a sus compañeros para que participen en las actividades programadas por la Coordinación de Pastoral, los profesores de Religión y la Parroquia.
4. Alentar la participación de los alumnos que hayan realizado la comunión y la confirmación en los distintos programas de Catequesis que ofrece la Parroquia.

Del Estado Mayor

Artículo 19° - El Estado Mayor de los Alumnos es conformado por alumnos de sexto grado en el nivel primaria y de cuarto y quinto año en el nivel secundaria, designados por el Consejo Directivo con la sugerencia de los profesores, por su buen



rendimiento académico y conductual así como sus condiciones personales de liderazgo.

Artículo 20°.- Ser miembro integrante del Estado Mayor es un alto honor que confiere la I.E.P., por tanto los alumnos designados deberán asumir el cargo con responsabilidad. El nombramiento en el cargo es irrenunciable.

1. Integran el Estado Mayor los Brigadieres Generales.
2. Son responsables del Control y Supervisión de la Escolta.
3. Desarrollan acciones de control y supervisión de todos los alumnos de la I.E.P.

Artículo 21°.- El Estado Mayor de los Alumnos depende directamente de la Coordinación de Normas Educativas y Disciplina. Son sus funciones:

1. Realizar oportunamente los ensayos necesarios para cumplir con orden, disciplina y marcialidad su función de acompañar al Pabellón Nacional.
2. Asistir puntualmente y con la debida presentación personal a las ceremonias cívicas, actuaciones y otros eventos internos y externos.
3. Colaborar en la supervisión del cumplimiento de las funciones y responsabilidades que corresponden a cada miembro de la Escolta.
4. Entregar en la oficina de Normas Educativas las anotaciones meritorias o demeritorias de los alumnos anotados durante las formaciones y/o recreos.
5. Asistir a las reuniones fijadas por la Coordinación de Normas Educativas para la revisión del trabajo realizado.

Artículo 22°.- En cuanto a los premios y sanciones del estado mayor:

1. En cuanto a los premios, serán gratificados :
 - 1.1. Con puntos adicionales en el caso que hayan demostrado responsabilidad en el desempeño de sus funciones.
 - 1.2. Diploma en reconocimiento a su buen desempeño.
 - 1.3. Medalla de honor por su excelente desempeño.
2. En cuanto a las sanciones serán evaluados en su comportamiento con el mismo procedimiento que se utiliza para el alumnado en general.



Artículo 23º.- Serán retirados del Estado Mayor los alumnos que incurran en alguna de las siguientes faltas:

1. No cumplir responsablemente con sus obligaciones.
2. Bajo rendimiento académico y/o nota baja en su comportamiento personal.
3. Por reiteradas observaciones hechas por los profesores, informadas por escrito a la Coordinación de Normas.
4. La autoridad que define el retiro de un alumno y determina el reemplazo es el Coordinador de Normas Educativas y Disciplina, en coordinación con el Consejo Directivo.
5. Todo incumplimiento referido a los incisos 1, 2 y 3 del Artículo 21º deberá ser justificado por los Padres de Familia con la debida anticipación. De darse una segunda inasistencia justificada o no el alumno será retirado del Estado Mayor.
6. La suspensión y retiro del cargo se realizará de manera pública.

Artículo 24º.- Todo alumno integrante del Estado Mayor debe esforzarse en ser el mejor ejemplo para sus compañeros. Su rendimiento académico y conductual deben ser buenos.

De la Escolta

Artículo 25º.- La **Escolta** está integrada por los alumnos responsables del traslado y acompañamiento del Pabellón Nacional en las ceremonias cívicas, actuaciones y en cualquier otro evento dentro o fuera del Plantel.

Artículo 26º.- Desarrollan igualmente acciones de apoyo en el aspecto disciplinario, bajo la responsabilidad de la Coordinación de Normas Educativas y Disciplina.

Artículo 27º.- Son sus obligaciones específicas:

1. Realizar oportunamente los ensayos necesarios para cumplir con disciplina, orden y marcialidad su función de traslado y acompañamiento del Pabellón Nacional.
1. Asistir puntualmente y con la debida presentación personal a las ceremonias cívicas, actuaciones y otros eventos.
2. Desempeñar con responsabilidad los cargos que se asignen periódicamente como apoyo en la marcha disciplinaria de la I.E.P. y durante la formación en el patio.



3. Asistir a las reuniones fijadas por la Coordinación de Normas Educativas y Disciplina para la revisión del trabajo realizado.
4. En ausencia del profesor, obedecer al Delegado de Disciplina de su sección.

Artículo 28º.- Son criterios de evaluación de los integrantes de la Escolta:

1. En cuanto a los premios, serán gratificados :
 - 1.1. Con puntos adicionales en el caso que hayan demostrado responsabilidad en el desempeño de sus funciones.
 - 1.2. Diploma en reconocimiento a su buen desempeño.
 - 1.3. Medalla de honor por su excelente desempeño.
2. En cuanto a las sanciones serán evaluados en su comportamiento con el mismo procedimiento que se utiliza para el alumnado en general.

Artículo 29º.- Serán retirados de la Escolta, los alumnos, que incurran en alguna de las siguientes faltas:

1. No cumplir responsablemente con sus obligaciones.
2. Bajo rendimiento académico y/o nota baja en su comportamiento personal.
3. Por reiteradas observaciones hechas por los profesores, informadas por escrito a la Coordinación de Normas.
4. La autoridad que define el retiro de un alumno escolta y determina el reemplazo es el Coordinador de Normas Educativas y Disciplina, en coordinación con el Consejo Directivo.
5. Todo incumplimiento referido a los incisos 1 y 2 del Artículo 23º deberá ser justificado por los Padres de Familia con la debida anticipación.

Artículo 30º.- Todo alumno integrante de la Escolta debe esforzarse en ser el mejor ejemplo para sus compañeros. Su rendimiento académico y conductual deben ser muy buenos.

Del Comité Central de los Alumnos



Artículo 31º.- El **Comité Estudiantil** está formado por 7 alumnos del nivel secundario y 4 alumnos del nivel primaria que han sido elegidos democráticamente por todos los alumnos del Colegio en un solo acto y mediante el voto secreto y universal.

Artículo 32º.- Los personeros de las listas estarán integrados por alumnos de los diferentes años del nivel secundario.

Artículo 33º.- Las actividades del Comité estudiantil serán normadas por las autoridades del Plantel.

Artículo 34º.- El Comité estudiantil depende de la Coordinación de T.O.E. Tiene los siguientes cargos:

1. Un Presidente que pertenecerá al 5º año de secundaria
2. Un Vicepresidente que pertenecerá al 4º año de secundaria
3. Un Secretario General, que pertenecerá al 5º año de secundaria
4. Un Secretario de Cultura del 4º año.
5. Un Sub. Secretario de Cultura del 6to grado de primaria.
6. Un Secretario de Deportes que puede pertenecer al 4º año.
7. Un Sub Secretario de Deportes del 5to grado de primaria
8. Un Secretario de Economía que puede pertenecer al 4º año.
9. Un Sub Secretario de Economía del 6to grado de primaria
10. Un Secretario de Salud que puede pertenecer al 4º año.
11. Un Sub Secretario de Salud del 5to grado de primaria.

Artículo 35º.- Los alumnos que deseen ser candidatos deberán organizarse formando una lista respaldada por la firma de 60 alumnos.

Artículo 36º.- Se aceptará un mínimo de dos (2) listas para que puedan realizarse las elecciones, previa aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 37º. - Es facultad del Consejo Directivo nombrar al Comité Estudiantil en caso de no presentarse el número requerido de listas. La existencia de una sola lista no determina que ésta sea nombrada como Comité Estudiantil.

Artículo 38º.- Es Facultad del Consejo Directivo vetar alguna lista postulante o algunos de sus miembros.

Artículo 39º - Cada lista deberá inscribir a los miembros señalados en el artículo 34º del presente Reglamento, un personero titular y uno suplente, que los representará ante el Comité Electoral.



Artículo 40°. - Para ser candidato se necesitan reunir los siguientes requisitos:

1. Haber cursado en la I.E.P. por lo menos un año de estudios.
2. Tener aptitudes para el cargo y un elevado sentido de responsabilidad.
3. No tener matrícula condicional.
4. Pertenecer a una sola lista.
5. Tener aprovechamiento promedio de la clase y buena conducta.
6. No desempeñar otro cargo en la I.E..P.

Artículo 41. - Son electores todos los alumnos matriculados que están presentes durante el sufragio.

Artículo 42.- Los personeros son escogidos por los miembros de una lista entre los alumnos del nivel secundario que deberán ser inscritos por el Presidente de esa lista ante el Comité Electoral.

Artículo 43°.- Los personeros deberán estar presentes en cada reunión que convoque el Comité Electoral y durante el escrutinio, para garantizar la transparencia de las elecciones.

Artículo 44°.- Los personeros deberán reunir los mismos requisitos señalados en el Artículo 40° del presente Reglamento.

Artículo 45°.- El Comité Electoral estará conformado por:

1. Un Presidente.
2. Un Secretario.
3. Dos Vocales.

Artículo 46° - Los miembros del Comité Electoral serán nombrados por el Consejo Directivo entre los Delegados de Aula del 5to. año para Presidente y Secretario y del 4to. año y 6to grado para vocal.

Artículo 47°.- El Comité Electoral tiene como funciones:



1. Convocar a elecciones.
2. Inscribir las listas.
3. Citar a reuniones.
4. Realizar el escrutinio.
5. Poner en conocimiento del alumnado en general el resultado de las elecciones leyendo el Acta de Escrutinio correspondiente.
6. Sancionar en coordinación con las autoridades del Plantel las listas que infrinjan el presente reglamento.

Artículo 48º.- El Comité Electoral hará conocer a todos los alumnos el lugar y la fecha de la inscripción de las listas y del sufragio.

Artículo 49º.- Cada lista deberá presentar al momento de su inscripción un Plan de Trabajo, sobre el cual se hará la propaganda. El Plan de Trabajo será previamente evaluado por la Coordinación de T.O.E. y Actividades y el Area de Sociales de la institución..

Artículo 50º.- Toda lista tiene derecho a hacer propaganda escrita bajo la forma de volantes, afiches, boletines de información, empleando paneles adecuados. La propaganda terminará 48 horas antes de las elecciones

Artículo 51º.- Las listas tienen derecho a emplear el equipo de amplificación de sonido del Plantel durante los minutos que duren los recreos y de acuerdo a un rol establecido por el Comité Electoral.

Artículo 52º.- Los componentes de cada lista podrán ingresar a las aulas con la finalidad de que los alumnos puedan conocerlos mejor.

Artículo 53º.- Durante sus presentaciones en público, será el Presidente de la lista quien deberá dirigirse a los alumnos presentando su Plan de Trabajo.

Artículo 54º.- No está permitido y por lo tanto sujeto a sanción del Comité Electoral:



1. Toda alusión ofensiva a otras listas.
2. Hacer inscripciones directas en paredes, muros o pizarras de las aulas.
3. Hacer propaganda el día del sufragio.

Artículo 55°.- El voto es secreto y universal.

Artículo 56°.- Los alumnos votarán en el lugar donde se ubique la mesa electoral presidida por los Delegados de Disciplina. El profesor de la respectiva hora de clase será un observador del acto de sufragio.

Artículo 57°. - Primero votarán los Delegados de Disciplina, quienes firmarán el acta de sufragio junto a sus apellidos y nombres. Luego los Delegados irán llamando por orden alfabético a los demás alumnos de la sección para que emitan su voto. La cédula será doblada en cuatro antes de que el alumno elector la introduzca en el ánfora; luego firmará el acta de sufragio.

Artículo 58°.- El alumno que vote marcará en la cédula de sufragio el número que identifique a una sola lista empleando un lapicero; marcará un aspa o cruz sobre el número de sus preferencias. Cualquier otra inscripción o el hecho de marcar más de una lista anulará el voto.

Artículo 59°.- Si un alumno ha faltado, el delegado de disciplina deberá anotar junto a su nombre y apellidos la palabra **NO VOTÓ.**

Artículo 60°. - Concluido el sufragio los Delegados de Disciplina llevarán el Ánfora a la Sede del Comité Electoral que se ubicará para este día en la Dirección de la I.E.P.

Artículo 61°.- El escrutinio se realizará inmediatamente después de haber concluido el sufragio en todas las secciones del Plantel y en un solo acto.

Artículo 62° - El escrutinio será realizado por el Comité Electoral y en presencia de dos integrantes del Consejo Directivo del Plantel y de los personeros de cada lista.



Artículo 63° - El Acta de escrutinio deberá tener para cada sección:

1. El número de alumnos votantes.
2. La cantidad de votos válidos para cada lista.
3. La cantidad de votos nulos para cada lista.
4. La cantidad de votos en blanco.

Artículo 64°.- Los personeros podrán hacer las observaciones del caso y presentar sus reclamos al Comité Electoral al concluir el escrutinio.

Artículo 65°.- Las decisiones tomadas por el Comité Electoral son inapelables.

Artículo 66°.- La lista ganadora será por mayoría simple.

Artículo 67°.- Al concluir el escrutinio el Comité Electoral elaborará una **Acta Final de Escrutinio** con el nombre de la lista ganadora y de los componentes de la misma. Esta Acta será firmada por los miembros del Comité Electoral y los personeros y leída en público al día siguiente de las elecciones.

Artículo 68°.- El Comité Electoral en coordinación con las autoridades del Plantel sancionará a la lista que no respete el presente Reglamento.

Artículo 69°.- Cualquier situación no señalada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la I.E.P.

De los Delegados de Aula

Artículo 70°.- El equipo de **Delegados de Aula** está constituido por dos (2) Delegados de Disciplina, dos (2) Delegados de Pastoral, un (1) Delegado de Actividades, dos (2) Delegado de Deportes, dos (2) Delegados de Aseo y Salud y un (1) Delegado de Biblioteca, tres brigadistas de Defensa Civil y un (1) brigadista de Ecología. Estos cargos tendrán una vigencia de un bimestre.



Artículo 71º.- Los Delegados de Aula contarán con el apoyo y asesoramiento de la Coordinación de Pastoral, la Coordinación de T.O.E. y Actividades, la Coordinación de Normas Educativas y Disciplina y sus respectivos tutores.

De los Delegados de Disciplina

Artículo 72º. - Los **Delegados de Disciplina** son aquellos alumnos designados para responsabilizarse del buen desempeño de su sección, sobre todo en el aspecto disciplinario.

Artículo 73º.- Se designará a dos alumnos como Delegados de Disciplina en cada sección, un hombre y una mujer.

Artículo 74º.- Los Delegados de Disciplina deben ser propuestos por el Tutor de la sección y ratificados por la Coordinación de T.O.E. y la Coordinación de Normas Educativas.

Artículo 75º.- Son sus funciones:

1. Controlar la asistencia y puntualidad de sus compañeros en cada hora de clase, siendo de su responsabilidad informar al profesor de la hora de clase, al tutor y a la Coordinación de Normas Educativas sobre la tardanza o evasión del aula por parte de algún alumno de su sección.
2. Mantener la disciplina en ausencia del profesor y cuando ya se han agotado los recursos de prevención, anotar las incidencias en el parte diario de asistencia.
3. Controlar la sección en el patio, en horas de formación apoyando al Tutor y Escolta responsable.

Artículo 76º.- Son criterios de evaluación de los Delegados de Disciplina:

1. Serán evaluados con el mismo procedimiento que se utiliza para la valuación del alumnado en general.
2. Serán gratificados con puntos adicionales en el caso que hayan demostrado responsabilidad en el desempeño de sus funciones.



3. Serán retirados del cargo los alumnos que hayan demostrado falta de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones así como los que obtengan calificativos desaprobados en conducta y/o aprovechamiento.
4. El delegado de disciplina será retirado de su cargo al observarse una continua conducta inadecuada.
5. La autoridad que decide el retiro y determina el reemplazo si es necesario es el Coordinador de Normas Educativas en conversación con el Tutor.

Artículo 77°.- Todo alumno Delegado de Disciplina en cumplimiento de su obligación será ejemplo para sus compañeros y deberá tener todas sus notas aprobadas y un comportamiento muy bueno.

De los Delegados de Pastoral

Artículo 78°.- Los Delegados de Pastoral dependen de la Coordinación de Pastoral y Espiritualidad. Son sus funciones:

1. Cooperar con el equipo de Pastoral y Espiritualidad.
2. Animar a sus compañeros para que participen en las actividades programadas por la Coordinación de Pastoral, los profesores de Religión y la Parroquia.
3. Colocar en los paneles de aula el lema de pastoral parroquial correspondiente a cada mes.
4. Colaborar en los distintos programas de Catequesis que ofrece la Parroquia.

De los Delegado de Aseo y Salud

Artículo 79°.- Los Delegados de Aseo y Salud dependen de la Coordinación de T.O.E. y Actividades. Son sus funciones:

1. Controlar la presentación personal de todos los alumnos de su sección y la presentación general del aula (limpieza,



horario, calendario, etc.), contando con la colaboración de sus compañeros.

2. Acompañar a los alumnos que requieran ser llevados a la enfermería o asistirlos en el aula.

De los Delegados de Actividades

Artículo 80°.- Los Delegados de Actividades dependen de la Coordinación de T.O.E. y Actividades. Son sus funciones:

1. En lo académico, cooperar con los docentes en las actividades curriculares (concursos, periódicos, fechas cívicas, etc.).
2. En lo artístico, cooperar con sus tutores en las actividades que se realizan.
3. Colaborar en las actividades del aula y del Comité Estudiantil.

De los Delegados de Deportes

Artículo 81°.- Los Delegados de Deportes dependen del Departamento de Educación Física. Son sus funciones:

1. Cooperar con los profesores de Educación Física al entrar y salir de los camarines y durante las horas de clase.
2. Participar activamente en toda actividad deportiva representando a su salón o grado.

Del Delegado de Biblioteca

Artículo 82°.- Los Delegados de Biblioteca dependen de la Subdirección. Son sus funciones:

1. Fomentar el hábito de la lectura entre sus compañeros.
2. Participar en las actividades que organice la biblioteca.
3. Informar a sus compañeros sobre los libros disponibles para sus tareas.



4. Orientar para el uso adecuado del material existente (fichero, fichas, libros de referencia, de consulta etc.).
5. Solicitar la devolución de libros a los alumnos morosos.

De las Brigadas de Defensa Civil

Artículo 83°. - Las Brigadas de Defensa Civil están conformadas por alumnos debidamente entrenados para actuar en situaciones de emergencia. Son sus funciones:

1. Brigada de Seguridad y Evacuación:

- 1.1. Es la encargada de reconocer las zonas de seguridad así como las rutas de evacuación.
- 1.1. En la Emergencia se encargan de abrir las puertas del aula y durante la evacuación dirigen a sus compañeros hacia las zonas de seguridad externas.

2. Brigada de Señalización y Protección:

- 2.1. Procede a señalizar todas las áreas de seguridad, de acuerdo al plan respectivo.
- 2.2. La señalización comprende las áreas de seguridad internas y externas de acuerdo a la simbología normada.

3. Brigada de Primeros Auxilios:

Debidamente capacitada en las nociones básicas de primeros auxilios y en la organización del botiquín portátil.

- 3.1. Se instala en las zonas de seguridad para proporcionar auxilio inmediato a los heridos trasladándolos a la zona de atención.
- 3.2. Colabora con el traslado de sus compañeros enfermos, al tópico.

Artículo 84°.- Las tres (3) Brigadas de Defensa Civil se ubicarán en el aula formando la diagonal de seguridad.

De la Brigada Ecológica



Artículo 85°.- Los integrantes de la Brigada Ecológica, son alumnos debidamente seleccionados por su buen rendimiento académico, y por su identificación con la conservación del medio ambiente, en beneficio de la I.E.P. Son sus funciones:

1. Motivar, promover y difundir entre sus compañeros, el sentido de responsabilidad por el cuidado del medio ambiente.
2. Velar por el ornato y limpieza de los patios y jardines.
3. Elaborar y llevar a cabo un plan de recuperación y preservación de las áreas verdes.
4. Esta brigada estará a cargo de los profesores de ciencia y ambiente.

De las Tardanzas e Inasistencias

Artículo 86°.- Los alumnos podrán ingresar a la I.E.P. hasta las 7:45 a.m. Los alumnos que lleguen después de esta hora se les considerará tardanza injustificada. Después de las 8 a.m. los alumnos sólo podrán ingresar si vienen acompañados por su padre, madre o apoderado. Tres tardanzas injustificadas ameritan una suspensión.

Debemos ser puntuales al momento de recoger a nuestros hijos a la hora de la salida.

Artículo 87°.- Cuando un alumno falte un día a clases, el padre de familia podrá justificar su inasistencia a través de la Agenda Escolar. Si son dos o más días la justificación se hará personalmente y con documento probatorio.

Del local, salón, mobiliario y patios



Artículo 88°.- Los alumnos tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Es su obligación cuidar el local, aula, servicios higiénicos, camarines y patios. En caso contrario las reparaciones serán asumidas por los padres de familia de los alumnos o de la sección responsable.
2. Al inicio del año escolar se asignará a cada alumno una carpeta unipersonal; cualquier deterioro en la misma será responsabilidad del alumno.
3. Los alumnos tendrán la obligación de dejar su aula, servicios higiénicos y camarines limpios, por consideración a sí mismos y a los compañeros que los utilizarán posteriormente.
4. Durante el recreo los alumnos permanecerán en los límites señalados, quedando prohibido pasar a lugares no autorizados. Los restos de alimentos, envolturas, etc. serán arrojados en los tachos de basura de los patios.
5. Los alumnos podrán participar en los trabajos de limpieza y ornato del aula y de la I.E.P.

De los permisos y salidas

Artículo 89°.- En cuanto a los permisos y salidas se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Los alumnos permanecerán en el aula y en sus carpetas durante las horas de clase y sólo podrán salir con autorización del profesor de la hora y con un pase de salida otorgado por la Coordinación de Normas Educativas.
2. Los profesores, y en su ausencia los delegados de disciplina, controlarán la asistencia en cada hora de clase para verificar si hay permisos para estar fuera del aula o autorización de la Coordinación de Normas Educativas para salir de la I.E.P.



3. Los permisos para que los alumnos puedan cumplir alguna actividad fuera de su aula serán otorgados por la Dirección y/o Sub dirección.
4. En caso de indisposición o de accidente de un alumno, deberá ir a la Enfermería acompañado por el Delegado de Aseo y Salud. Cuando sea necesario la enfermera solicitará permiso a la Coordinación de Normas Educativas para comunicarse con el padre de familia o apoderado.
5. En caso de **indisciplina grave** el profesor podrá enviar al alumno a la Coordinación de Normas Educativas acompañado por el delegado de disciplina de Sección, quien llevará el informe correspondiente emitido por el profesor.
6. Sólo en casos urgentes y a solicitud personal de los padres o apoderados, un alumno podrá salir de la I.E.P. en horas de clase, con la boleta de autorización de la Coordinación de Normas Educativas.

De los estímulos y méritos

Artículo 90º - Son estímulos las acciones que la I.E.P. realiza para reconocer y reforzar conductas positivas. Entre ellas tenemos:

1. Reconocimiento y felicitación verbal individual o grupal.
2. Reconocimiento y felicitación escrita individual o grupal.
3. Reconocimiento y felicitación escrita individual o grupal
Incremento de puntaje en la nota de Conducta.
4. Otros premios y distinciones especiales.

Artículo 91º - Son méritos individuales o del alumno:

1. Excelente rendimiento académico.
2. Promover el autocontrol.
3. Fomentar el compañerismo dentro y fuera del plantel.
4. Promover la participación individual y grupal cuando se le requiera.



5. Demostrar valores de honradez, esfuerzo personal, respeto y solidaridad.
6. Toda acción que haga resaltar el buen nombre de la I.E.P.

Artículo 92°.- Son méritos grupales o de la sección:

1. Participar activa y respetuosamente en los momentos de oración y reflexión y en el saludo a los símbolos patrios.
2. Colaborar con una formación rápida.
3. Tener una excelente presentación del aula: limpieza del aula, orden en el mobiliario, fólder de partes diarios (orden y limpieza), plano de ubicación, lista del alumnado, cartel de tareas, horario escolar, lema del mes.
4. Tener elevado índice de puntualidad y asistencia.
5. La ausencia de partes demeritorios grupales.
6. Otros a criterio de las autoridades de la plantel.

De las faltas y sanciones

Artículo 93°.- La disciplina es un medio necesario para el normal desarrollo de la actividad educativa; la disciplina no se justifica por sí misma, sino en función del fin que persigue. Es también un ejercicio necesario para forjar el carácter del alumno, de donde se deriva su conducta social.

Artículo 94°.- Se entiende por "FALTA" el quebrantamiento de una norma o del orden establecido, que dificulta o entorpece el proceso educativo, individual o colectivo en el orden moral, social académico o disciplinario.

Artículo 95°. - Son **faltas leves** aquellas que dificultan la dinámica educativa en el plano individual o colectivo: tardanzas esporádicas, interrumpir la clase por conversar a destiempo, no presentarse debidamente uniformado, tardanzas injustificadas y no cumplir con los mínimos normativos.



Artículo 96°.- Se consideran faltas leves:

1. La desobediencia que ocasiona dificultades al profesor, a los demás alumnos o a él mismo.
2. Estar fuera de su sitio en el aula.
3. Llegar tarde al salón.
4. Usar la pizarra sin autorización.
5. Esconder útiles de sus compañeros.
6. Prestarse material educativo entre alumnos de diferentes secciones.
7. No devolver evaluaciones y documentos debidamente firmados y en el plazo fijado.
8. Desaseo personal.
9. Presentarse con zapatillas de color. En caso de reincidencia, el alumno no ingresará al aula y se afectará en su nota del curso de Educación Física.
10. Presentación externa inapropiada.
11. Desorden y suciedad en el aula y el mobiliario.
12. Cualquier otra falta tipificada como leve por las autoridades de la I.E.P.

Artículo 97°.- Si una falta leve es cometida dos veces (reincidencia) por el mismo alumno en un bimestre, pasa a la condición de falta grave, debiéndose informar a los padres de familia a través de la agenda escolar. Si el alumno comete tres faltas leves será amonestado utilizando las papeletas de color:

Verde : Aviso Preventivo

Amarillo : Amonestación

Rojo : Suspensión



Artículo 98°.- Son faltas **graves** aquellas que atentan notoriamente contra el proceso educativo, personal o colectivo. Por ejemplo:

1. Faltas contra la moral y las buenas costumbres.
2. Insubordinación.
3. Falsificar firmas de sus padres.
4. Insultar o menospreciar a un compañero o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa por razones económicas, raciales o sociales.
5. Asumir actitudes desafiantes con algún miembro de la Comunidad Educativa.
6. Asumir actitudes y/o gestos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
7. Falta de respeto a los momentos de oración y reflexión y a los símbolos patrios.
8. Evadirse del plantel, de su aula y/o clase durante el horario escolar.
9. Ingresar al plantel y/o aula en forma no permitida.
10. Promover desórdenes o escándalos dentro o fuera del plantel.
11. Proferir gritos desaforados y palabras soeces dentro y fuera del plantel.
12. Sustraer pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
13. Fumar dentro de la I.E.P. y fuera del mismo cuando se lleva puesto el uniforme.
14. Incurrir en fraude y/o plagio en todo tipo de evaluación.
15. Alterar notas.
16. No traer la agenda Escolar por tres días consecutivos.
17. No presentar la agenda Escolar por tres días consecutivos debidamente firmada.
18. Reincidir en faltas leves.



19. Permitirse exteriorizaciones de índole sentimental dentro del plantel o fuera de él mientras se desarrolla una actividad programada por la I.E.P.
20. Traer a la I.E.P. fotos, revistas u otros objetos reñidos con la moral, así como otros objetos no autorizados por la I.E.P. (juegos electrónicos, celulares, mp3, mp4, ipod, play station, Wii, lap top, etc., máquinas fotográficas, objetos de valor, etc.).
20. Desprestigiar al Colegio cuando se participa en actividades dentro fuera del plantel.
21. Cualquier otra falta considerada como grave por las autoridades de la I.E.P. y que no esté especificada en el presente Reglamento del Alumno.

Artículo 99º. - Se consideran faltas **muy graves** aquellas que ponen en riesgo la integridad física y moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa de la I.E.P.

Estas faltas, de acuerdo a la evaluación hecha por las autoridades de la I.E.P., suponen una suspensión inmediata o una separación definitiva inmediata del alumno, independientemente del récord personal que el educando puede tener. Se consideran muy graves las siguientes faltas:

1. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera del plantel.
2. Agresión física mutua entre dos o más alumnos.
3. Calumniar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa para obtener ventajas personales o eludir una sanción.
4. Introducir a la I.E.P. pornografía en cualquiera de sus formas o hacer inscripciones de este tipo en útiles escolares propios o ajenos, en el mobiliario y/o en cualquier ambiente del local.
5. El hacer uso de aparatos electrónicos para invadir la privacidad de un miembro de la comunidad educativa.



6. Introducir a la I.E.P. drogas, alcohol y/o juegos de envite.

Artículo 100°.- El sentido de **sanción** en la I.E.P. está encaminado a recuperar la conducta adecuada del alumno para que se beneficie del servicio educativo y para salvaguardar el derecho de los demás alumnos. Se consideran sanciones:

1. Corrección.
2. Amonestación.
3. Separación: temporal y definitiva.

Artículo 101°.- Se considera **corrección** a la llamada de atención verbal, de tipo particular o, a veces, colectiva sobre una conducta inapropiada. Tiene como condiciones:

1. Es de carácter positivo, es decir, educativa. Su finalidad es recuperar al alumno y no rebajarlo con agresiones verbales. Será ejecutada con respeto a la dignidad del alumno.
2. Cuando conlleve castigo, será de carácter constructivo.

Artículo 102°.- El incumplimiento de los deberes de los alumnos señalados en el presente Reglamento Interno y/o las faltas disciplinarias cometidas, serán objeto de las siguientes sanciones:

1. Llamada de atención verbal por el profesor, tutor, personal administrativo o por algún miembro del Consejo Directivo.
2. Amonestación escrita en la Agenda Escolar por el profesor, tutor o por alguna autoridad de la I.E.P.
3. Amonestación utilizando papeletas de color.
4. Disminución del puntaje de Conducta.
5. Expulsión del aula o de formación, que implica disminución del puntaje de Conducta.
6. Condicionamiento de matrícula, que se formaliza con la firma de la solicitud de retiro del alumno
7. Separación temporal (suspensión).
8. Separación definitiva de la I.E.P.



Para aplicar las sanciones señaladas no necesariamente se sigue el orden en que están escritas.

Artículo 103º.- Se considera **amonestación** al aviso escrito a los padres de familia sobre algún aspecto deficiente de la conducta de su hijo. A veces lleva un castigo. Tiene como condiciones:

1. Toda amonestación supone una corrección previa.
2. No sólo es una información desagradable, sino una toma de contacto con los padres de familia.

Artículo 104º.- La separación es la exclusión del alumno de los servicios educativos de la I.E.P. Puede ser temporal o definitiva:

1. La separación temporal tiene una duración de uno a quince días calendario, recibe el nombre de “suspensión” y la determina el Coordinador de Normas Educativas y Disciplina en coordinación con el Consejo Directivo.
 - 1.1. Supone normalmente corrección y amonestación.
 - 1.2. Obedece a faltas graves o leves cuya reiteración las hace graves.
 - 1.3. Es un correctivo serio para que el alumno se dé cuenta de la impropiedad y gravedad de su conducta y de los daños que se ocasiona a sí mismo y a sus compañeros.
 - 1.4. Puede ser originada también cuando el padre de familia incumple compromisos con la institución.
 - 1.5. Por reincidencia en suspensiones
 - 1.6. Por no levantar la situación de matrícula condicional en la fecha señalada en el documento respectivo.
2. La separación definitiva se da por faltas gravísimas o por faltas graves en las que el alumno reincide y no se ve corrección. La separación definitiva la determina el Consejo Directivo.
 - 2.1. Si la falta lesiona los derechos educativos de los demás alumnos.



- 2.2. Si el ambiente educativo no es el apropiado a sus características y/o necesite un correctivo extremo que lo haga reaccionar.
- 2.3. La I.E.P. agotó los medios y recursos a su alcance, para su recuperación.
- 2.4. Por reincidencia sistemática en el incumplimiento de sus obligaciones de pago mensual.

Artículo 105°.- Son criterios de separación:

1. Faltas graves contra la moral y la religión.
2. Insubordinación.
3. Obtener promedio anual desaprobatario en conducta.
4. Repetir el año de estudios.

Artículo 106°.- La I.E.P. condiciona la matrícula de un alumno:

1. Reincidir en bajas notas de conducta o estudios.
2. Incumplimiento de las normas del Plantel por el alumno.
3. Incumplimiento de las normas del Plantel y los compromisos adquiridos por los padres de familia con la I.E.P.

De la evaluación de la conducta.

Artículo 107°.- La evaluación de la conducta se hará empleando la escala vigesimal, tanto para obtener el promedio bimestral como para el promedio anual.

Artículo 108°.- El Promedio Anual de conducta se obtendrá sumando los promedios bimestrales obtenidos por un alumno y dividiendo entre cuatro; el medio punto es a favor del alumno.

Artículo 109°.- El promedio anual de conducta quedará registrado en las Actas Promocionales y los Certificados de Conducta que se obtendrán de dichas Actas.



Artículo 110°.- Los alumnos irán acumulando puntos diariamente hasta llegar a la nota máxima de veinte (20) al término de cada bimestre.

Artículo 111°.- Para la evaluación bimestral de la conducta se tendrá en cuenta:

1. Los méritos y/o deméritos registrados en los partes diarios de aula.
2. La información y nota de conducta de los profesores.
3. La apreciación del tutor.
4. La apreciación del Coordinador de Normas y el procesado que se obtenga de los partes diarios.
5. Informes del personal que labora en la I.E.P.

Artículo 112°.- Se ganan diariamente puntos por:

1. Cumplir con los deberes señalados en el presente Reglamento.
2. Realizar acciones y gestos que así lo merezcan.

Artículo 113°.- Se pierden diariamente puntos por:

1. No cumplir con los deberes señalados en el presente Reglamento.
2. Por incurrir en faltas señaladas en este Reglamento.
3. Por acumular tardanzas y faltas no justificadas.

Artículo 114°.- La escala de deméritos es la siguiente:

1. Por informes de profesores, brigadieres generales, escoltas y delegados de disciplina.
2. Por cometer faltas.
3. Por suspensión temporal.
4. La reiteración de una falta aumenta progresivamente el demérito.

Artículo 115°.- Las acciones y gestos meritorios debidamente comprobados, anulan deméritos. Esto será posible mientras no se convierta en una constante.



CAPÍTULO II DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 116°.- Por ser nuestra I.E.P. de carácter eminentemente «Parroquial», los padres de familia deberán tener en cuenta los siguientes principios:

1. Siguiendo el modelo de la «Familia de Nazaret», deberán asumir su responsabilidad como padres de familia cristianos, siendo educadores de la fe de sus hijos.
2. Buscarán la presencia de Jesús como centro de su vida de hogar, procurando participar en familia en la celebración de la Eucaristía dominical y festiva.
3. Aunque puedan estar condicionados por situaciones laborales, personales, de contexto social y cultural, aceptarán y asumirán en plenitud las enseñanzas del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia Católica como fuentes de verdad y de vida para sí y para sus hijos.
4. Conscientes de su deber-derecho de ser los primeros educadores cristianos de sus hijos, buscarán en la I.E.P. la prolongación de la formación que ellos brindan en el hogar.
5. Procurarán poseer la capacidad y disponibilidad necesarias para colaborar, dentro del espacio educativo de su competencia, con las autoridades y la I.E.P. que han escogido libremente para sus hijos y, a través de ellos, con la Parroquia.

Artículo 117°- Son derechos de los padres de familia:

1. Recibir información periódica y oportuna del rendimiento académico y de la conducta de sus hijos a través de la Tarjeta de Información o cuando oportunamente lo soliciten, en horarios establecidos.
2. Entrevistarse con las autoridades del Plantel y/o docentes en caso de presentarse algún problema.
3. Pedir que el proceso educativo se adecue a los fines y objetivos señalados en el presente Reglamento, en caso de incumplimiento de los mismos.



4. Participar activamente en el Área de T.O.E. reafirmando en casa la labor que se realiza en la I.E.P.
5. Exponer, en forma alturada, sus puntos de vista y sugerencias en torno a aspectos académicos y/o conductuales, en las reuniones programadas por la I.E.P.
6. Recibir oportunamente citaciones, comunicados o circulares enviados por la I.E.P.

Artículo 118°. - Son deberes de los padres de familia:

1. Respetar los fines de la I.E.P. en tanto que es una comunidad educativa católica.
2. Colaborar con la I.E.P en la tarea de formar integralmente a los alumnos.
3. Participar obligatoriamente en las actividades programadas por la I.E.P.
4. Velar para que sus hijos actúen como personas responsables dentro del proceso educativo, especialmente en los aspectos espiritual, académico y conductual, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio educativo que brinda la I.E.P.
5. Asistir obligatoriamente a las citaciones enviadas por la I.E.P y a las reuniones convocadas por la Dirección del Plantel.
6. Aceptar que su participación y asistencia sea evaluada por la I.E.P.
7. Firmar diariamente la Agenda Escolar haciendo un análisis de las informaciones que remite la I.E.P y estableciendo un diálogo con los profesores.
8. Firmar citaciones, comunicados, condicionamiento de matrícula, suspensión o separación de un alumno y otros documentos enviados por la I.E.P.
9. Velar por la asistencia y puntualidad de sus hijos para evitar el problema de las ausencias y tardanzas.



10. Justificar la inasistencia de un día a través de la Agenda Escolar y de dos o más días personalmente con documento probatorio.
11. Informar oportunamente a la Coordinación de Normas Educativas y Disciplina y al Tutor de las inasistencias por enfermedad al segundo día de las mismas.
12. Cancelar las pensiones en las fecha señaladas.
13. Asumir los gastos que exija la reparación del local o mobiliario dañado por su hijo o tutelado y los gastos ocasionados por daños a los bienes de sus compañeros.
14. Leer, firmar y cumplir el Compromiso de Honor al momento de la matrícula.
15. Leer, respetar y cumplir el Reglamento del Alumno. Si no se encuentra colaboración de los padres de familia o se producen desacuerdos importantes entre el sistema educativo del hogar y la I.E.P, ésta se reserva el derecho de admisión o de retiro del alumno.

Artículo 119º.- No está permitido a los padres de familia:

1. Hacer faltar o llegar tarde injustificadamente a sus hijos.
2. Ingresar a las aulas y demás ambientes de la I.E.P. sin autorización de la Dirección del Plantel.
3. Sacar a un alumno de la I.E.P. sin permiso de las autoridades del Plantel.
4. Dejar útiles y/o materiales en Secretaría, o en la Coordinación de Normas Educativas y Disciplina o a través de terceros para ser entregados a sus hijos.
5. Entregar personalmente o por intermedio de terceros comunicados, citaciones, propaganda, etc., sin permiso de la Dirección de la I.E.P.
6. Interferir en el desarrollo del proceso técnico-pedagógico y disciplinario de la I.E.P.
7. Tratar con falta de cortesía al personal de la I.E.P.
8. Adeudar pensiones de enseñanza.



Artículo 120°.- Son disposiciones en el orden económico:

1. Son ingresos de la I.E.P., el derecho de inscripción, cuota de ingreso, donaciones, cuota de matrícula o ratificación, pensiones de enseñanza, ingresos financieros, otros autorizados de acuerdo a ley, así como las cuotas autorizadas por Resolución de la Unidad de Gestión Educativa Local.
2. La I.E.P. informa a los padres de familia, antes de cada matrícula, respecto al monto, número y oportunidad de pago de las pensiones de enseñanza, así como los posibles aumentos, el monto y oportunidad de pago de las cuotas de ingreso y las demás establecidas por Ley.
3. La I.E.P. tiene la facultad de no incluir en los documentos evaluatorios las calificaciones por periodos no pagados y/o retener los certificados de estudios de periodos no pagados.
4. La I.E.P. está facultada para suspender el servicio educativo del alumno en el caso que transcurrido dos meses en los cuales el padre de familia o apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total de las obligaciones a su cargo y que habiendo sido citado a reunión para tratar el problema, no se logre ningún acuerdo o que el padre u apoderado incumpla con el cronograma de pago acordado, según Ley N° 27665 D. S. 005 – 2002- ED.
5. Al momento de la matrícula, el padre de familia no deberá tener deuda con la institución.
6. Los gastos de operación de la I.E.P. se cubren con los ingresos de las pensiones de enseñanza.



7. Es potestad de la I.E.P., el otorgamiento de becas de estudio
8. La responsabilidad y la puntualidad en los pagos de las pensiones evitarán molestias posteriores.